



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°20158939313
===== 0 =====

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N. °0018-2020-GM-MDSA

San Antonio, 22 de abril del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO: El Memorándum N° 0346-2020-SGLYCP-MDSA, de fecha 21 de abril del 2020, suscrito por el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano en su calidad de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la Inclusión de un (01) proceso de selección en su Tercera Versión, para la Contratación Directa: **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°2792, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N°27972 - El Orgánica de Municipalidad, el alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de conformidad con el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley, establece dentro de las atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°033-2020, el cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, en su literal c) establece que los procedimientos de selección que no fueron convocados en el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;



Que, el numeral 7.6.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, proceso que es responsabilidad del titular de la Entidad o el funcionario encargado de la aprobación y la modificación del PAC; así como el órgano en cargo de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los protocolos de selección y con las acciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad a fin de no incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0002-2020-GM/MDSA de fecha 17 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al Año Fiscal 2020, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, a través del documento de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, en su Tercera Versión, para la Inclusión de un (01) proceso de selección el cual se detalla en el citado informe;

Que, con Informe N°0204-2020-GAF-MDSA, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el presente según lo solicitado para la opinión legal correspondiente, según protocolos establecidos por el OSCE, para la inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, del año fiscal 2020;

Que, con Informe N°087-2020-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en su Tercera Versión, para la inclusión de un (01) proceso de selección para la Contratación Directa de: **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE - LIMA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19”**.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir un (01) proceso de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDSA, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, delega facultades a la Gerencia Municipal para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado; y,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-19-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio en su Tercera Versión, correspondiente al Año Fiscal 2020, Incluyendo un (01) proceso de selección para la Contratación Directa: **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE - LIMA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19”**. Conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente Resolución Municipal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la sub Gerencia de Informática la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

CPC Manuel Augusto García Huamán
GERENTE MUNICIPAL